



RESOLUCION No. 402-AD-78

Lima, 11 de abril de 1978

Visto el Informe N° 06-RVR-78;

CONSIDERANDO :

Que la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento ha efectuado un estudio referente a los reintegros que en aplicación de la R.M. N° 249-77-VC-9200, reintegros porcentuales definitivos, por aumento de precios en los materiales de construcción en el lapso comprendido entre el 1° de Junio al 31 de Octubre de 1977, corresponde a la obra: Techado Coliseo Mariano Lino Urquieta- 1era. Etapa;

Estando a lo informado por las Oficinas Centrales de Infraestructura y Equipamiento, Administración y a lo opinado por la Dirección Ejecutiva; y

De conformidad con el Art. 16.06 del D.S. N° 036 de 6-10-61;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1°.- RECONOCER a favor del ING. JOSE RAMIREZ VALDIVIA , la suma de: DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS Y 00/100 SOLES ORO (S/. 201,416.00), Reintegros correspondientes a la obra a su cargo : Techado Coliseo "Mariano Lino Urquieta" - I Etapa, por concepto de la R.M. N° 249-77-VC/9200, aumento de precios de materiales de construcción en el lapso comprendido entre el 1° de Junio al 31 de Octubre de 1977.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION el ABONO a favor del ING. JOSE RAMIREZ VALDIVIA, hasta por el monto reconocido en el acápite 1° de la presente Resolución, previa valorización de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento.

Descontándose el 5% como Fondo de Garantía; el contratista debe presentar el 2% de Bonos.

Aféctese el egreso al Sub-Programa 1063.4, Proyecto 1063.4.2-Coliseo de Moquegua-Partida 08.01.

Regístrese, comuníquese y archívese.

LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED



CED/OCIE
ALE/nbc.

